

Junio 2014

Estimados amigos

Las recientes Reformas Fiscales tienen como principal objetivo una fiscalización abusiva por parte del SAT

El artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en su primer párrafo menciona lo siguiente:

“Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.”

Con este sustento, el SAT está cuestionando, al efectuar auditorías, todas las deducciones por servicios recibidos; especialmente por parte de cualquier outsourcing.

Lo que están exigiendo a los contribuyentes es proporcionar las pruebas necesarias para demostrar que el servicio fue efectivamente recibido y que era estrictamente indispensable para la operación de la empresa.

Además de esta situación, a partir de la segunda mitad del 2014, será obligatorio para los contribuyentes el subir electrónicamente su contabilidad en la página del SAT, lo que dará a esta autoridad mayor control y capacidad de fiscalización.

Aunado a esto, la autoridad empezará a efectuar auditorías electrónicas sin necesidad de presencia de su gente en las oficinas del contribuyente.

Todo esto significa que será más fácil para el SAT auditar a detalle y en todo momento a más contribuyentes.

Por todo lo anterior, les ofrecemos las siguientes recomendaciones para prevenir posibles contingencias con la autoridad y estar preparados para defenderse en caso de una revisión, cualquiera que ésta sea:

- 1) Manejar con extremo cuidado cada una de las operaciones de la sociedad:
 - Cuidar que sea estrictamente indispensable para su actividad económica
 - Obtener el comprobante fiscal adecuado
 - Pagarla con cheque para abono en cuenta del beneficiario o transferencia electrónica.
 - Observar un muy preciso orden en toda su documentación
- 2) En todos los servicios que se contraten (intangibles) debe existir un contrato firmado por ambas partes en donde se precise el servicio, las condiciones, etc.
- 3) También todas las operaciones con Partes Relacionadas deben ser cuidadas al máximo, observando que los valores y términos en las mismas sean de mercado, así como el documentar las mismas; incluyo en esto entre otras préstamos de socios o de filiales, servicios entre compañías, servicios independientes. No olvidar efectuar al final del año el Estudio de Precios de Transferencia requerido por la Ley.
- 4) Por todos los servicios o intangibles recibidos, sobre todo de parte de algún outsourcing, se debe contar con los "Entregables" que son todo tipo de documentos, correos, carpetas, estudios, etc que prueben que se realizó la labor mencionada en el contrato y factura.

Entre las ideas que les podemos proporcionar se encuentran:

- Proyectos
- Manuales
- Bitácoras de servicio
- Reportes de servicios
- Avances de los trabajos

Todo lo anterior en hoja membretada y con firma del prestador del servicio.

En caso de que el outsourcing maneje la nómina de la empresa se debe solicitar:

- Contratos
- Recibos de nómina
- Lista de raya
- Inscripción al IMSS
 - Comprobantes de pago
 - Archivos SUA
 - Acuses de movimientos (cédulas)

- Inscripción al 3%
 - Comprobantes de pago
- Constancias de capacitación y adiestramiento

5) Así mismo, uno de los requisitos que está contemplando la autoridad es que quien presta el servicio sea una entidad formal, que tenga un domicilio fiscal comprobable y con los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los mismos.

Por lo anterior, sugerimos contar con la prueba de que quien presta el servicio tiene al menos un empleado registrado ante el IMSS ya sea directamente o a través de una empresa hermana que cumpla con esto y que cuenten con la infraestructura debida.

Quedamos a sus órdenes

Braun Huerin SC